

**REGLAMENTO DE BECAS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO  
PARA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUMBES**

**CAPITULO I:**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- ARTICULO 1º.-** El presente Reglamento tiene por finalidad normar y establecer los procedimientos para el otorgamiento de becas a los egresados de la Universidad Nacional de Tumbes, los derechos que se les otorga y obligaciones que deben asumir y es el único instrumento que norma su otorgamiento.
- ARTICULO 2º.-** La beca, es la exoneración parcial del pago de pensión de enseñanza por rendimiento académico de los egresados de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ARTICULO 3º.-** Las becas consistirán en la reducción de pago por pensión de enseñanza de los estudios de postgrado de hasta un 50% del total correspondiente para el semestre en que se lo solicita y no alcanzará a la matrícula de las mismas. La duración del beneficio será de un semestre académico y podrá solicitar su renovación para el siguiente semestre.
- ARTICULO 4º.-** La beca se otorga con aprobación del Consejo de la Escuela de Postgrado a propuesta del Comité de Evaluación y Otorgamiento de Becas, mediante resolución, al inicio del semestre académico.
- ARTICULO 5º.-** La Escuela de Postgrado al concluir el semestre académico, estima la población estudiantil del semestre siguiente y establece la cantidad de becas considerando los siguientes criterios:
- a) El costo del servicio de la Maestría o Doctorado deberá estar cubierto, incluyendo las becas por otorgar.
  - b) La población de los Maestrísta o Doctorandos del Programa debe mantenerse.



## **CAPITULO II:**

### **BECAS POR MERITO ACADÉMICO**

**ARTICULO 6°.-** La beca de estudios que otorga la Escuela de Postgrado es exclusivamente para los postulantes egresados de la Universidad Nacional de Tumbes. No serán incluidos como beneficiarios los egresados que en el momento de solicitar la beca estén ejerciendo la docencia en esta Universidad.

**ARTICULO 7°.-** Los requisitos para ser beneficiado con el otorgamiento de las becas por mérito académico son:

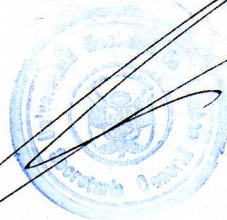
- a) Ser egresado de la Universidad Nacional de Tumbes.
- b) No tener deuda con la Universidad Nacional de Tumbes.
- c) Estar matriculado en el programa de postgrado para el que solicita la beca.
- d) No haber sido sancionado por medidas disciplinarias no estar comprendido en procesos administrativos en la Universidad.
- e) Suscripción de compromiso de respetar los Reglamentos de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Tumbes.
- f) Comprometerse a cursar la totalidad de las materias u obligaciones académicas determinadas por el Plan de Estudios del Programa de Postgrado para el semestre en que se solicita.

## **CAPITULO III:**

### **CONVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE BECAS**

**ARTICULO 8°.-**

- a) La convocatoria a becas de la Escuela de Postgrado será efectuada por la Dirección y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:



1. Plazo para la presentación de solicitudes de beca, que no deberá establecerse más allá de la primera quincena del mes de inicio de las clases de los respectivos programas de postgrado a ejecutarse y que no podrá ser inferior a 30 (treinta) días contados a partir del día de inicio de su difusión en los medios de comunicación respectivos, salvo situaciones especiales establecidos por la Escuela.
2. Plazo para la comunicación de la resolución de otorgamiento de becas por parte de la Dirección. Lugar de presentación de la solicitud de beca.
  - b) La presentación de la solicitud de beca implicará que el postulante conoce y acepta las condiciones de este Reglamento y que se compromete al cumplimiento de las obligaciones que el mismo establece.
  - c) Los datos expresados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará posible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.

#### **CAPITULO IV:**

#### **EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECA**

**ARTICULO 9º.-** Los criterios de evaluación para ocupar una beca al ingreso estarán basados en:

- |   |       |
|---|-------|
| a) Promedio ponderado acumulado                     | : 50% |
| b) Afinidad con la especialidad a la que se postula | : 10% |
| c) Currículo vitae documentado                      | : 20% |
| d) Entrevista personal                              | : 20% |

Estos dos últimos rubros serán evaluados de acuerdo al Reglamento de Admisión de la Escuela de Postgrado.



